



# EMPA

Asociación de Empresarios Marítimos y Pesqueros

## DECLARACIÓN DE EMPA

---

**Motivada por las cartas, llamadas, presiones verbales, etc., que están sufriendo nuestros socios y que están circulando en el sector.**

---

### **1. Principios y objetivos.**

EMPA, en un primer momento, nació de la **voluntad de asociacionismo** manifestado por algunas de las cofradías catalanas.

Poco a poco a EMPA se fueron afiliando otro tipo de organizaciones y se fue ampliando el marco geográfico de las mismas.

Esta voluntad de asociacionismo, desde el inicio, se centró en el **principio de sumar esfuerzos**, y en la voluntad de contribuir con el esfuerzo de EMPA al trabajo que otras formas de asociacionismo venían realizando a favor del sector.

Nunca ha sido ni es voluntad de EMPA el competir con esas otras formas de asociacionismo ni el confrontar con ellas.

### **2. Representatividad y legalidad.**

a) Toda solicitud de afiliación de una entidad a una **"entidad asociativa"**, firmada por un representante legal (ya sea Presidente, Patrón Mayor o delegado legal), se entiende como la transmisión explícita y formal de la voluntad de formar parte de la "entidad asociativa".

Legalmente se entiende que el firmante de la solicitud de afiliación representa legalmente y transmite fielmente el acuerdo de afiliación adoptado por los órganos de "toma de decisión" de la entidad a la que representa.

La **"entidad que se asocia"**, en el mismo acto de afiliación a una "entidad asociativa", usa el derecho y la obligación que le otorgan sus representantes de afiliar, representar, defender los intereses, actuar y formar parte de otras entidades que, por ley y también de forma voluntaria, le convengan para la defensa de sus intereses.

La **"entidad que recibe la afiliación"** tiene, consecuentemente, el mismo derecho y obligación de afiliar, representar, defender los intereses, actuar y formar parte de todas aquellas entidades que, por ley y también de forma voluntaria, le convengan para la defensa de sus intereses.

En el caso de Catalunya es legalmente indiscutible que la Federación de Cofradías de Pescadores de Catalunya, ostenta la representatividad obligatoria de las federaciones de cofradías provinciales de Catalunya, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 22/2002. En cualquier caso su capacidad representativa ya la ostentaba por expreso manifiesto de sus asociados en el momento de su afiliación.

Pero la Ley 22/2002, además de establecer la representatividad obligatoria por parte de las Federaciones provinciales y por la Catalana, **también otorga a las Cofradías la libertad de actuar de la forma más adecuada posible para la obtención de sus intereses y objetivos y en ningún momento prohíbe a las cofradías su afiliación a otras "entidades asociativas" ni da la exclusividad de asociación a ninguna de las federaciones de cofradías.**

- b) EMPA es una Asociación de Empresarios Marítimos y Pesqueros y, como tal, puede afiliar a aquellos armadores y asociaciones de armadores que lo deseen ya sea a título individual, a través de una Cofradía o de una Organización de armadores.

EMPA en ningún caso puede ni quiere suplir el papel que realizan las cofradías, así como tampoco quiere ni puede suplir el papel que hacen las organizaciones sindicales de trabajadores. Pero en esta misma línea de actuación EMPA tiene el derecho y la obligación de afiliar a aquellos armadores que, individual o colectivamente, deseen formar parte de la asociación.

### **3. Prestación de servicios y representatividad.**

Uno de los objetivos de EMPA ha sido siempre el de prestar los servicios que sus asociados han solicitado.

Para poder hacer realidad estos servicios, EMPA ha tenido que representar y actuar, demostrando la afiliación real y efectiva de sus socios (a través de las hojas de afiliación debidamente firmadas y cumplimentadas) en aquellas administraciones, consejos, mesas, comisiones y entidades en los que ha sido necesario presentarla.

Los servicios de los que se benefician los afiliados de EMPA en materia de **formación**, son uno de los resultados de esta representatividad.

Los servicios de los que se benefician los afiliados de EMPA en materia comercial como participantes en **misiones empresariales**, son otro de los resultados de esta representatividad.

Los servicios de los que se benefician los afiliados de EMPA en materia sectorial como participantes en **intercambios europeos de know how**, son otro de los resultados de esta representatividad.

Para ello EMPA, como asociación de empresarios y entidades, ha tenido que estar presente en las administraciones públicas –como por ejemplo el Instituto Social de la Marina-, en organizaciones económicas y comerciales –como por ejemplo el COPCA, CEOE o FOMENT-, y en los proyectos europeos relacionados con el sector –ACUIPESCA, MARIMED, etc.-.

Es evidente que sin esta representatividad EMPA no podría ofrecer los servicios referidos.

Las administraciones públicas aprueban y conceden las solicitudes de formación, misiones empresariales, participación en proyectos europeos, etc., a EMPA por ser representativa del sector y, también, por la calidad y seriedad de sus propuestas.

Es imposible que un afiliado que dice no sentirse representado por EMPA pueda obtener servicios de EMPA puesto que los mismos se han propuesto y presentado sobre la base de la representatividad.

Es importante dejar claro que EMPA es una Asociación de Empresarios del sector y no una empresa privada de servicios.

#### **4. La presión escrita y verbal de otras entidades a socios de EMPA y la expansión a todo el sector.**

EMPA lamenta el clima de confrontación que manifiestan los escritos, presiones telefónicas, etc., (que han recibido nuestros asociados, otras entidades y el presidente de EMPA) emitidos por otras entidades asociativas del sector.

EMPA no había considerado oportuno manifestarse públicamente al respecto puesto que casi todos sus afiliados, ante la situación generada por terceros, habían reiterado su interés en continuar con la misma dinámica de actuación y oferta de servicios.

La actuación confrontante de dos personas ante la Comisión Europea de Pesca, ha obligado a EMPA a redactar el presente comunicado, por considerar que, en un estado de derecho estatal y comunitario, nadie puede limitar que los representantes de EMPA defiendan legítimamente los intereses, manifestaciones y actuaciones de sus afiliados.



EMPA, como no podía ser de otra forma puesto que **EMPA son sus afiliados** y no un equipo administrativo o de gestión, ***manifiesta su legítimo derecho en continuar ostentado la representatividad que le han otorgado sus afiliados***, aunque en algunos casos no ostente esta representatividad de forma exclusiva.

EMPA lamenta profundamente que, en el sector pesquero, que requiere más que ningún otro sector, esfuerzos, unión, colaboraciones, actuaciones ..., y sobre cuyo futuro se está trabajando en distintos foros, existan entidades que se dediquen a confrontar y a dividir, creando un clima de tensión nada positivo para el sector.

Por último, EMPA quiere manifestar que el sector pesquero no es de ninguna entidad ni persona.

El sector pesquero es, entre otros, de los armadores y pescadores, que se agrupan en organizaciones para que los defiendan y les aporten los servicios y representatividad que necesitan.

Lo último que necesita el sector pesquero son organizaciones y personas que le compliquen la vida con confrontaciones sobre protagonismo o representatividad.

**EMPA, como ha hecho siempre, va a continuar trabajando en la línea de sumar esfuerzos, de sellar uniones, de establecer colaboraciones, de participar en actuaciones y con un trabajo intenso, profundo y de calidad, al servicio de sus afiliados y del sector.**

Barcelona, julio de 2003